

4.1.7. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio del tribunal médico, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4.2. Oído y audición: Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios.

4.3. Otras exclusiones:

4.3.1. Aparato locomotor:

4.3.1.1. Cifosis, escoliosis y lordosis que, sin ser muy marcadas, produzcan una asimetría en la estética de la bipedestación.

4.3.1.2. Asimetría de la cintura escapular (hombros caídos, atrofia muscular).

4.3.1.3. Atrofias totales y relativas a miembros, incompatibles con los servicios propios del cuerpo.

4.3.1.4. Amputación o pérdida de cualquier dedo o parte del mismo en la mano dominante.

4.3.1.5. Amputación o pérdida de cualquier dedo o parte del mismo en la mano no dominante, excepto la pérdida de una falange en los tres últimos dedos, siempre que el funcionamiento de éstos sea normal y compatible con los servicios del cuerpo.

4.3.1.6. Lesiones de las principales articulaciones y dedos que produzcan limitación de los movimientos de flexión y extensión.

4.3.1.7. Acortamiento de una extremidad inferior que produzca asimetría de las articulaciones coxofemorales en bipedestación.

4.3.1.8. Genu, valgum, varum y recurvatum marcados.

4.3.1.9. Pie equino, varo o talo marcado.

4.3.1.10. Pies aplanados con marcado descenso de la bóveda plantar.

4.3.1.11. Ausencia o pérdida de uno de los cuatro últimos dedos de un pie.

4.3.1.12. Ausencia o pérdida de la última falange de un dedo gordo de un pie.

4.3.1.13. Ausencia o pérdida de la última falange de dos dedos de un pie.

4.3.1.14. Otras alteraciones que, a juicio del tribunal médico, limiten o dificulten el desarrollo de la función policial.

4.3.2. Aparato digestivo: Úlcera gastroduodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio del tribunal médico, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

4.3.3. Aparato cardiovascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo de los 145 mm/Hg en presión sistólica (varices).

4.3.4. Aparato respiratorio: Asma bronquial, la broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

4.3.5. Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

4.3.6. Piel: Psoriasis, eccema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

4.3.7. Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunogras, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio del tribunal médico, limite o incapacite para el ejercicio de la función policial.

ANEXO II

PRUEBAS FÍSICAS

1. Trepas de cuerda lisa sin límite de tiempo hasta una altura de 5 metros para los hombres y 4 metros para las mujeres, entendiéndose superada la prueba cuando los pies hayan rebasado dicha altura. Esta prueba podrá ser repetida hasta en tres intentos dentro de la realización del ejercicio.

2. Levantamiento con los dos manos, desde el suelo a la vertical por encima de la cabeza, con los brazos extendidos y por tres veces consecutivas, de un peso de 40 kilos para los hombres y de 30 kilos para las mujeres. Esta prueba podrá ser repetida en tres intentos dentro de la realización del ejercicio.

3. Natación.

Posición inicial: En pie, en el borde exterior de la piscina. No se permite el uso de gafas ni otros útiles de buceo, aunque sí el uso de gafas de natación.

Ejecución: Tras la señal de salida, el o la aspirante se lanzará al agua y nadará en estilo libre una distancia de 50 metros, en un tiempo máximo de 50 segundos los hombres y de 53 segundos las mujeres.

4. Salto de longitud con carrera previa de 4 metros para los hombres y de 3,60 para las mujeres. Esta prueba sólo podrá ser repetida hasta en tres intentos dentro de la realización del ejercicio.

5. Salto de altura de 80 centímetros para los hombres y 65 centímetros para las mujeres. El salto se realizará partiendo de una posición de reposo, sobrepasando un listón a la altura respectiva, que estará situado frente al aspirante, y éste deberá caer sobre las extremidades inferiores una vez superado. Esta prueba podrá ser repetida en tres intentos dentro de la realización del ejercicio.

6. Carrera de 1.500 metros lisos en un tiempo máximo de 6 minutos y 10 segundos para los hombres y de 6 minutos y 40 segundos para las mujeres.

ANEXO III

PROGRAMA DE MATERIAS

Tema 1. La Constitución española de 1978. Elaboración. Estructura. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantías

as y suspensión de los mismos. El Tribunal Constitucional. La reforma de la Constitución.

Tema 2. La organización del Estado en la Constitución: organización institucional o política y organización territorial. La Corona. Las Cortes Generales: referencia al Defensor del Pueblo y al Tribunal de Cuentas. El Poder Judicial. El Gobierno y la Administración. Idea general de las distintas Administraciones.

Tema 3. Las Comunidades Autónomas: El Estatuto de Autonomía de Aragón.

Tema 4. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos. Revisión de los actos administrativos: de oficio y en vía de recurso administrativo.

Tema 5. El procedimiento administrativo: principios informadores. Las fases del procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Dimensión temporal del procedimiento. Referencia a los procedimientos especiales. Especialidades del procedimiento administrativo local. Los recursos administrativos.

Tema 6. El régimen local español: principios constitucionales y regulación jurídica. El municipio: concepto y elementos. El término municipal. La población. El empadronamiento. La organización. Competencias municipales.

Tema 7. Ordenanzas, reglamentos y bandos. El procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 8. El personal al servicio de las entidades locales: concepto y clasificación. Derechos, deberes e incompatibilidades. Régimen disciplinario. Delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos.

Tema 9. La Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad: La Policía Local. Funciones. Especial referencia a Protección Civil. Las juntas locales de seguridad.

Tema 10. La Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad: La Policía Judicial. La actuación de la Policía Local como Policía Judicial: el atestado, la detención, el "habeas corpus", el depósito de detenidos, la asistencia letrada al detenido.

Tema 11. La Ley sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Tema 12. La legislación sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial (I): disposiciones generales. Régimen competencial. Normas de comportamientos en la circulación. Autorizaciones administrativas.

Tema 13. La legislación sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial (II): señalización. Tipos y significado de las señales de circulación y marcas viales y señales en los vehículos. Infracciones y sanciones, medidas cautelares y responsabilidad. Procedimiento sancionador y recursos.

Tema 14. El transporte: regulación jurídica general. El transporte de mercancías peligrosas por carretera. Los transportes públicos de viajeros, de mercancías y mixtos. Los transportes privados.

Tema 15. Delitos y faltas. Personas responsables criminalmente. Eximentes, atenuantes y agravantes. Las penas y su ejecución. Extinción de la responsabilidad criminal.

Tema 16. Atentados contra la Autoridad, sus agentes y los funcionarios públicos. La resistencia y desobediencia. Los desórdenes públicos.

Tema 17. La Policía Local como policía administrativa (I). Vigilancia en general del cumplimiento de las ordenanzas municipales. Vigilancia del cumplimiento de la normativa urbanística: obras y usos sin licencia o contraviniendo ésta. Principales infracciones y sanciones urbanísticas.

Tema 18. La Policía Local como policía administrativa (II). Aspectos básicos regulados en la Ordenanza general de tráfico y en el Reglamento del servicio de estacionamiento limitado y controlado de vehículos en la vía pública.

Tema 19. La Policía Local como policía administrativa (III). Aspectos básicos regulados en la Ordenanza municipal de convivencia y civismo, en la Ordenanza municipal de protección contra ruidos y vibraciones y en la Ordenanza reguladora de la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

Tema 20. El municipio de Tarazona. Barrios urbanos y rurales. Calles. Plazas. Edificios públicos. Monumentos. Vías de acceso al término municipal.

TORRELLAS

Núm. 17.914

Por resolución de Alcaldía de fecha 22 de octubre de 2010 ha sido aprobada la enajenación del bien inmueble sito en calle Pontón, 2Y, mediante subasta, un único criterio de adjudicación, oferta económicamente más ventajosa, y el pliego de cláusulas administrativas.

Se publica en el tablón de edictos del Ayuntamiento por plazo de quince días el anuncio de licitación del contrato de enajenación del bien para seleccionar al comprador del mismo, con sujeción a las siguientes cláusulas:

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Torrellas.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: Enajenación por subasta.

b) Descripción del bien: Inmueble de 20 metros cuadrado sito en calle Pontón, 2Y.

c) Plazo de ejecución: Quince días desde la publicación.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Subasta, único criterio de adjudicación.

b) Tramitación: Ordinaria.

4. Presupuesto base licitación: 3.120 euros, IVA incluido.

5. *Presentación de las ofertas:* Ayuntamiento de Torrellas.

6. *Gastos de publicidad e inscripción:* Por cuenta del adquirente.

Torrellas a 3 de diciembre de 2010. — La alcaldesa-presidenta, María Pilar Pérez Lapuente.

UNCASTILLO

Núm. 17.811

Por resolución de la Alcaldía de fecha 23 de noviembre de 2010 se ha aprobado el padrón de la tasa por el servicio de suministro de agua potable y del canon de saneamiento de la Diputación General de Aragón y dispuesto su exposición al público por plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOPZ.

El plazo para el pago en voluntaria será de dos meses contados desde la fecha de facturación.

El pago podrá hacerse efectivo a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público. Los recibos domiciliados serán cargados directamente a las cuentas autorizadas por los contribuyentes.

Transcurrido el plazo señalado sin haberse hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo en vía de apremio se exigirá un recargo del 20%, más los intereses de demora.

RECURSOS:

• Tasa por suministro de agua:

Recurso potestativo ante la Alcaldía en el plazo de un mes o directamente recurso contencioso-administrativo en plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza.

• Canon de saneamiento:

— Recurso de reposición potestativo ante el Instituto Aragonés del Agua en el plazo de un mes, desde el siguiente al de finalización del período voluntario.

— Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones de la DGA en plazo de un mes desde el siguiente al de finalización del período voluntario de pago o, en su caso, al de notificación expresa o presunta del previo de reposición.

Uncastillo, 29 de noviembre de 2010. — El alcalde, José Luis Abenia Pardos.

UTEBO

Núm. 17.784

Por el señor alcalde, en el día de la fecha, se ha dictado el siguiente decreto:

Por resolución de Alcaldía de fecha 28 de junio de 2007 se delegaron en la Junta de Gobierno, entre otras, la atribución de resolver y conocer de las contrataciones de toda clase de competencia de la Alcaldía.

Tramitado expediente para la contratación de las obras de supresión de barreras arquitectónicas, construcción de ciento veintisiete pasos inexistentes (supresión de barreras arquitectónicas en vías públicas y otros espacios comunitarios), contrato subvencionado por la Diputación Provincial de Zaragoza.

De conformidad con lo establecido en el artículo 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre), el órgano delegante podrá avocar en cualquier momento la competencia delegada con arreglo a la legislación vigente sobre procedimiento administrativo común, y atendido lo previsto en el artículo 14.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

A la vista de todo lo anterior, atendida la necesidad de adjudicar el contrato de referencia de forma inminente para poder dar cumplimiento en plazo a lo establecido en el decreto de 15 de junio de 2010 del presidente de la Diputación Provincial de Zaragoza, por el que se concede la subvención del Plan de inversiones de obras y equipamientos sociales, sin que sea posible esperar a la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, resuelvo:

— Avocar en esta Alcaldía la competencia para aprobar la contratación y adjudicación del contrato de obras de supresión de barreras arquitectónicas, construcción de ciento veintisiete pasos inexistentes (supresión de barreras arquitectónicas en vías públicas y otros espacios comunitarios).

— Publicar esta resolución de avocación en el "Boletín Oficial de Aragón", sección provincial (BOPZ).

— Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre, así como a la Junta de Gobierno Local.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Utebo, 29 de noviembre de 2010. — El alcalde.

UTEBO

Núm. 17.812

De acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haber podido practicarse las notificaciones en el domicilio de los presuntos responsables de infracciones a la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, se hace pública notificación de que se traslada al señor alcalde-presidente propuesta de resolución de expediente estimando que el hecho denunciado constituye una infracción prevista y establecida en la norma reseñada. Asimismo se le concede audiencia en el expediente

para que, a la vista del mismo, y en un plazo de quince días, alegue lo que estime oportuno y presente los documentos que tenga por conveniente.

RELACIÓN PRESUNTOS RESPONSABLES:

Nombre: Cristina Marcellán Ulecia.

Número de expediente: PP-09007/09.

Artículo: 13.2 e).

Tipo: G.

Cuantía: 300,51 euros.

Utebo a 12 de noviembre de 2010. — El instructor.

UTEBO

Núm. 17.834

De acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haber podido practicarse las notificaciones de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, se hace pública notificación de que el alcalde-presidente, en uso de las facultades que le confiere el artículo 79 del Real Decreto legislativo 339/90, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, ha acordado declarar los citados expedientes concluidos y, apreciando que el hecho denunciado constituye una infracción prevista y regulada en el precepto expresado, de la cual es responsable en concepto de autor la persona reseñada, imponer a la misma la sanción de multa que se reseña, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72 del citado texto legal.

Contra la presente resolución se comunica que, de no hallarse conforme con la misma, a tenor de lo establecido en el artículo 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, puede interponerse recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidenta en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el BOPZ, entendiéndose desestimado si transcurre un mes sin que recaiga resolución expresa.

La sanción correspondiente deberá hacerse efectiva en el plazo improrrogable de los quince días hábiles siguientes a la firmeza de esta resolución, o en vía de apremio a partir de la conclusión del período voluntario. Todo ello bajo los apercibimientos legales a que haya lugar.

Utebo, 16 de noviembre de 2010. — El alcalde.

ANEXO

Relación que se cita

Nombre	N.º expte.	Matrícula	Precepto	Artículo	Tipo	Cuantía
BLAS RUIZ LEYRE	12021/10	Z 9691 BM	RGC	94-1B-8	L	30,00
BUTACIU ALIN VIRGIL	06037/09	Z 5799 AJ	RGC	94-2G-	L	30,00
CACAU VASILE	26009/10	6579 CGG	RGC	94-2D-	G	96,00
CACAU VASILE	26010/10	6579 CGG	RGC	3-1-2A	MG	302,00
CAMBRA URIEL JOSE ALBERTO	17109/09	6243 BRM	RGC	94-2E-	L	30,00
CARDOSO MACHADO JUAREZ	20091/10	1255 FXR	RGC	56-5-2	G	200,00
CLAVERIA GABARRE MARIANO	17106/09	M 9084 NL	RGC	94-2E-	L	30,00
CONSTANTINESCU ION ROMERO	26147/09	TE 6280 D	RGC	154-1	L	60,00
COUTO MARTINEZ AITOR	19013/10	Z 6026 AZ	RGC	94-2D-	G	96,00
DA CRUZ MONTEIRO MARIA SABADO	08053/09	Z 0237 BJ	RGC	91-2H-2	G	96,00
DE OSSO SERRANO DIEGO	GC0107/10	Z 0502 BS	RGC	56-5-2	G	200,00
DI EYE NGAGNE	17089/09	9566 BTB	RGC	154-1	L	60,00
EGBEA EGBEA MIGUEL	18002/10	Z 8236 AX	RGC	91-2C-2	G	96,00
ESTEBAN BERMUDO JULIAN CARLOS	27025B/10	1287 GKT	RGC	91-2H-2	G	96,00
FERNANDEZ NAVARRO MARIA DOLORES	28060/09	Z 7438 AZ	RGC	94-2F-	L	30,00
FERNANDO BARRAU FERNANDO JOSE	08014/10	Z 4560 BG	RGC	91-2H-2	G	96,00
FERNANDO BARRAU FERNANDO JOSE	14040/10	Z 4560 BG	RGC	94-2G-	L	30,00
FERRER POZA JOSE IGNACIO	10011/10	1424 DPD	RGC	91-2H-2	G	96,00
GESSE CALVET JAVIER	19076/09	3041 BWT	RGC	154-1	L	60,00
GIL SALVADOR DAVID	17084/09	Z 0179 BH	RGC	154-1	L	60,00
GONZALEZ ARELLANO ANTONIO FERMIN	12026/10	8954 GMG	RGC	154-1	L	60,00
HEREDIA CLAVERIA SORAYA	14150/09	4965 DFF	RGC	154-1	L	60,00
HEREDIA FERNANDEZ ANTONIO	14152/09	IB 0191 BY	RGC	94-1D-7	G	96,00
HERNANDEZ PEREZ ANTONIO	17079/09	8842 FXT	RGC	154-1	L	60,00
HERRERO MARCOS ALEJANDRO	27036/10	C 5881 BKP	RGC	118-1-1	G	120,00
LASARTE REDRADO DANIEL	16084/09	4671 CNH	RGC	94-2D-	G	96,00
LIROZ PAUL MERCEDES TERESA	26026/10	1349 DPT	RGC	91-2H-2	G	96,00
LOPEZ ESTEBAN JUAN SANTIAGO	20193/09	B 3388 NP	RGC	94-2G-	L	30,00
LOU JIMENEZ JOAQUIN	10114/09	8734 DTF	RGC	94-1D-7	G	96,00
MARCEB BOLEA ALBERTO	14199/09	Z 0804 BK	RGC	94-2E-	L	30,00
MARTINEZ AGUADO SERGIO	20011/10	1669 GBM	RGC	94-1J-2	L	30,00
MARTINEZ BENITO OSCAR	27001/10	4399 DZT	RGC	91-2H-2	G	96,00
MARTINEZ RUBIO EMILIO	14153/09	M 6000 UV	RGC	154-1	L	60,00
MARTINEZ RUBIO EMILIO	17046/09	3779 CYD	RGC	154-1	L	60,00
MARTINEZ SANCHEZ ANGEL	20176/09	6461 GPW	RGC	151-2-1	G	120,00
MOLERO MATAMALA CARLOS JULIAN	27008/10	3419 CVH	RGC	154-1	L	60,00
MONTAÑO PIEDRA EDGAR MEDARDO	14200/09	4555 CDG	RGC	94-1B-8	L	30,00
MONTAÑO VICTORIA DIEGO FERNANDO	27148/09	7195 BRP	RGC	91-2H-2	G	96,00
NAVARRO NAVARRO JESUS	14151/09	Z 9918 AN	RGC	154-1	L	60,00
PAVON OSORIO NURIA	20042/10	1788 FWZ	RGC	154-1	L	60,00
PAVON OSORIO NURIA	24018/10	1788 FWZ	RGC	154-1	L	60,00
PAVON OSORIO NURIA	24019/10	1788 FWZ	RGC	154-1	L	60,00
RUIZ GOMEZ ALBERTO	16083/09	2827 BYW	RGC	91-2D-2	G	96,00
SANCHEZ BORNAO JOSE MANUEL	07019/09	7848 BBW	RGC	91-2H-2	G	96,00
SANCHEZ DELPON JOSE MANUEL	17098/09	4153 GNX	RGC	90-2-6	L	30,00
TORRES MARTIN JUAN	16079/09	1136 DHV	RGC	91-2H-2	G	96,00
VEIGA HELIO GOMES	08001/10	4077 8	RGC	20-1-3B	MG	600,00
VELILLA PUERTOLAS FCO JAVIER	06005/10	3379 CYS	RGC	94-1C-2	L	30,00